

CIRCULAR D.N.A. N° 24.-

POR LA QUE SE DISPONE PRORROGAR LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CIRCULAR DNA N° 19, DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS, EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LA LEY N° 2422/04 “CÓDIGO ADUANERO”, Y HACIENDO REFERENCIA A LA CIRCULAR DNA N° 19/2019, “**POR LA QUE SE DISPONE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA OBLIGATORIEDAD OPERATIVA DEL SISTEMA INTEGRADO DE VERIFICACIÓN DE CARGAS (SIVECA)**”, ASÍ COMO LA CIRCULAR DNA N° 20/2019 QUE LA PRORROGA Y BAJO LA FINALIDAD DE ASENTAR LA OPERATIVA E INVOLUCRAMIENTO DE TODAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO; DISPONE **PRORROGAR DICHA VIGENCIA OBLIGATORIA, PARA EL 1° DE ABRIL DEL AÑO 2020.**

ASUNCIÓN, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.




ABC ROBERTO QUIÑONEZ VALENZUELA
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
ENCARGADO DE DESPACHO - RES. DNA N° 1318/19